



Ciudad Pdte. Franco, 2 de julio 2024.-

INFORME
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANISMO

Intendente Municipal Ing. Roque Godoy, nos hemos constituido conforme a su pedido a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentra las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal de Abasto de esta ciudad acorde a las diversas denuncias (**Figura 1**) por principios de incendios a consecuencia de cortocircuitos eléctricos.

Nos constituimos en dicho lugar con los profesionales en el área y pudimos constatar innumerables irregularidades en cuanto a las instalación y forma de uso de la energía eléctrica. Cabe señalar que el consumo de energía por parte de los locatarios lo utilizan de forma gratuita y a discreción, lo que concibe que manipulen todo tipo de aparato eléctrico sin considerar la carga que genera tanto en el tablero general, sistema de cableado y en el transformador, ocasionando prácticamente todos los días cortocircuitos y hasta principios de incendios, constituyendo un peligro inminente para la seguridad física de aproximadamente 1.500 personas que acuden diariamente en el lugar. (**Figura 2**)

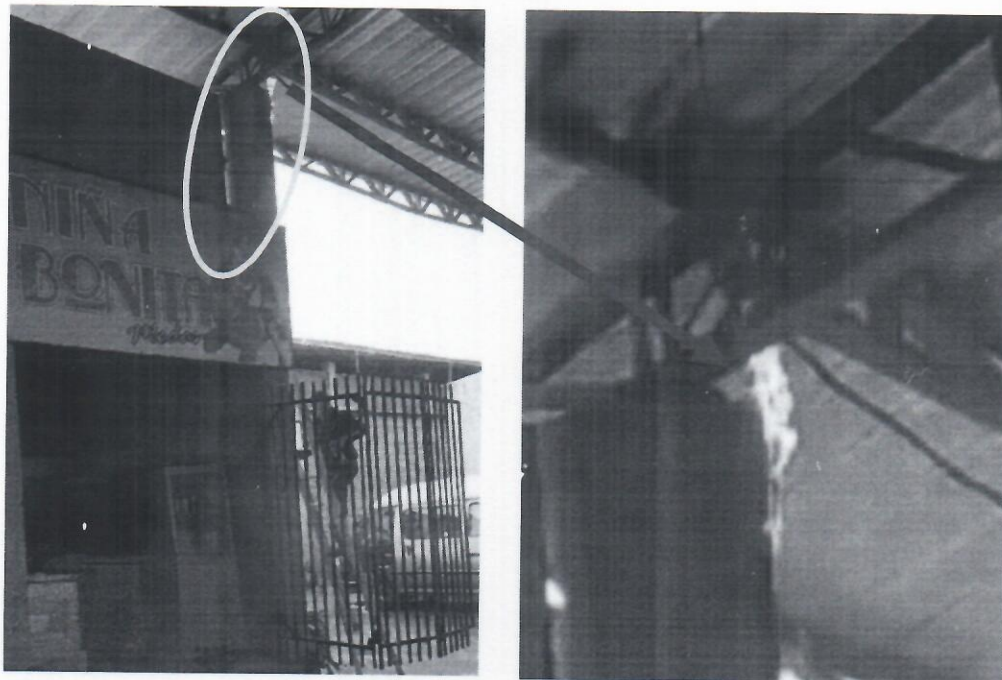


Figura 1

Cristhian Ortiz
 Director de Obras



Figura 2



Por el inexorable estado deplorable en que se encuentra la parte eléctrica de los 10 bloques y 200 casillas que existe en el lugar, hemos realizado un relevamiento completo, computo métrico y presupuesto, de manera a que la institución municipal tome intervención inmediata de para salvaguardar la integridad física de los que acuden en el lugar.


Cristhian Ortiz
Director de Obras



MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Adm. ROQUE GODOY
Av. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia – Tel/Fax; (595) 61 550 042
Presidente Dr. Manuel Franco – República del Paraguay

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A TRABAJOS PRELIMINARES					
1	Provisión y Colocación de Cartel de Obra.	un	1,00		-
2	Retiro de Transformador de 100 KVA existente.	un	1,00		-
3	Retiro de columna de 9/150 existente.	un	1,00		-
4	Retiro de líneas de Baja Tensión de los 10 bloques existentes.	un	10,00		-
B TRABAJOS DE MONTAJE DE TRANSFORMADOR					
5	Provisión e instalación de transformador de 150 KVA sobre pórtico. Incluye proyecto y Fiscalización aprobados por ANDE y pagos por depósito de garantía y tasa de conexión del transformador de 150 KVA; pago a ANDE.	un	1,00		-
6	Provisión e instalación de columnas de hormigón armado de 9/500 kgf; con cimentación de hormigón reforzada.	un	4,00		-
7	Provisión e instalación de cable preensamblado 4x70 mm ²	m	150,00		-
8	Provisión e instalación de cable preensamblado 4x35 mm ²	m	500,00		-
9	Provisión e instalación de caja para medidor monofásica de 30x20x15 con puerta visor de vidrio con candado, chapa Nº 20, pintura electrostática.	un	171,00		-
10	Provisión e instalación de caja para medidor monofásica de 40x25x15 con puerta visor de vidrio con candado, chapa Nº 20, pintura electrostática.	un	15,00		-
11	Provisión e instalación de medidor digital monofásico 220V	un	171,00		-
12	Provisión e instalación de medidor digital trifásico 380V	un	15,00		-
13	Provisión e instalación de caño plástico 3/4" .	m	1.800,00		-
14	Provisión e instalación de conjuntos de retención para cable preensamblado	un	18,00		-
15	Provisión e instalación de rack con aislador BT.	un	30,00		-
16	Provisión e instalación de cable de 1x6 mm ²	m	2.300,00		-
17	Provisión e instalación de disyuntor termomagnético de 1x32 A	un	171,00		-
18	Provisión e instalación de disyuntor termomagnético de 3x32 A	un	45,00		-
19	Preparación de obra: Cálculo y Proyecto de instalación eléctrica firmado por profesional electricista.	gl	1,00		-
20	Provisión de herrajes: conectores, prensas dentadas, aislantes, uniones y abrazaderas.	gl	1,00		-
TOTAL					

Los precios de referencia son de las Revistas Costos y CAPACO + BGI (25%)

Atendiendo a que paso mucho tiempo desde el inicio del problema a causa de las gestiones que son necesarias para poder responder a las reparaciones del sistema eléctrico del Mercado Municipal de Abasto y es de suma urgencia realizar los trabajos para salvaguardar la integridad física de todas las personas afectadas, ésta **Dirección de Obras** solicita la realización inmediatamente por la **VIA DE URGENCIA IMPOSTERGABLE**, el llamado **POR EXCEPCIÓN** teniendo en cuenta la gravedad de la problemática que azota dicho lugar, porque esperar un normal procedimiento, empeoraría la situación y la vida de todos los que utilizan dicho establecimiento corre peligro.



CRISTHIAN ORTIZ
Director de Obras y Urbanismo



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

Ciudad de Pde. Franco, 03 de julio de 2024.-

Señor
Ing. Roque Hernán Godoy
Intendente Municipal
Municipalidad de Pde. Franco
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Municipalidad de Ciudad de Pde. Franco y en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, me dirijo a Usted, a fin de emitir el dictamen para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2024 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, PARA LA REPARACIÓN, READECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO MUNICIPAL ID 451.644.**

ANTECEDENTE DEL LLAMDO.

En virtud al art. 40 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de esta Institución Municipal evalúa los antecedentes del mencionado expediente haciendo las siguientes consideraciones:

SUSTENTO LEGAL DE LA EXCEPCIÓN

En fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pde. Franco solicita al Intendente Municipal, la **REPARACIÓN, READECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO MUNICIPAL.**

En fecha 02 de julio de 2024, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 02 de julio de 2024, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.

Todos los antecedentes expuestos precedentemente se adjuntan al presente documento.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

- Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;



Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

- b) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en los que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate;
- c) **Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables;**
- d) Las realizadas para la adquisición y locación de todo tipo de bienes y contratación de servicios en los casos de declaración de estado de emergencia, calificadas por Ley;
- e) Se realicen con fines de garantizar la seguridad del Estado;
- f) Contrataciones de bienes, obras, servicios o consultorías con proveedores domiciliados fuera de la República del Paraguay que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, de conformidad a lo dispuesto en el reglamento de la presente Ley;

En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento.

Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave.

Se podrá prescindir de la publicidad de las excepciones motivadas en la seguridad del Estado siempre que este carácter sea definido en una ley del Congreso o un decreto del Poder Ejecutivo.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la aplicación de estas modalidades excepcionales asegurando que las necesidades públicas puedan ser satisfechas en la forma más oportuna y conveniente para el Estado.

JUSTIFICATIVA DEL PROCESO.

En fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de Pdte. Franco solicita al Intendente Municipal, la **REPARACIÓN, READECUACION E INSTALACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO MUNICIPAL.**

En fecha 02 de julio de 2024, el Intendente Municipal, autoriza y providencia remitir a la Dirección de Administración y Finanzas.

En fecha 02 de julio de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas remite el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de que se realicen los trámites correspondientes para la prosecución del procedimiento administrativo conforme a derecho.

En fecha 02 de julio de 2024, el Departamento de presupuesto dependiente de la Dirección de Administración Finanzas, emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado.



[Firma manuscrita]
Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

Según informe de la Dirección de Obras y Urbanismo donde mencionan que se han constituido conforme al pedido del Señor Intendente Municipal a hacer un relevamiento de la situación en la que se encuentran las instalaciones eléctricas del Mercado Municipal, conforme a los numerosos reclamos de los comerciantes. La dirección de obras una vez constituidos en las instalaciones, nos encontramos por diversos principios de incendios a consecuencia de cortocircuitos eléctricos.

También al constituimos en dicho lugar con los profesionales del área, pudimos constatar innumerables irregularidades en cuanto a las instalación y forma de uso de la energía eléctrica. Cabe señalar que el consumo de energía por parte de los locatarios lo utilizan de forma gratuita y a discreción, lo que concibe que manipulen todo tipo de aparato eléctrico sin considerar la carga que genera tanto en el tablero general, sistema de cableado y en el transformador, ocasionando prácticamente todos los días cortocircuitos y hasta principios de incendios, constituyendo un peligro inminente para la seguridad física de aproximadamente 1.500 personas que acuden diariamente en el lugar.

Por el inexorable estado deplorable en que se encuentra la parte eléctrica de los 10 bloques y 200 casillas que existe en el lugar, hemos realizado un relevamiento completo, computo métrico y presupuesto, de manera a que la institución municipal tome intervención inmediata de para salva-guardar la integridad física de los que acuden en el lugar.

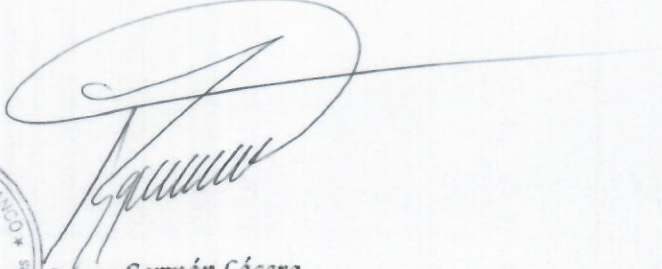
Por otra parte, la Municipalidad no puede estar ajena a la situación actual por lo que debe actuar con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

La Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos debido a la necesidad impostergable de realizar los trabajos de reparaciones y adecuación de las instalaciones eléctricas del mercado Municipal, a fin de salvaguardar a la integridad física de los comerciantes y ciudadanos que frecuentan dicho establecimiento.

Que, también, constituye un peligro real en las condiciones que se encuentra las instalaciones eléctricas, peligros de corto circuito, perjuicio de descomposición equipos o electrodomésticos, y así pérdidas humanas teniendo en cuenta que la estructura y casilla son 60% metálicos, las cuales son conductores y debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés de sus ciudadanos.

Los trabajos que deben ser realizados se detallan a continuación:




Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

"UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES"

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN/MED	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
A	TRABAJO PRELIMINARES				
1	Provisión y Colocación de Cartel de Obra.	un	1,00		-
2	Retiro de Transformador de 100 KVA existente.	un	1,00		-
3	Retiro de columna de 9/150 existente.	un	1,00		-
4	Retiro de líneas de Baja Tensión de los 10 bloques existentes.	un	10,00		-
B	TRABAJO DE MONTAJE DE TRANSFORMADOR				
5	Provisión e instalación de transformador de 150 KVA sobre pórtico. Incluye proyecto y Fiscalización aprobados por ANDE y pagos por deposito de garantía y tasa de conexión del transformador de 150 KVA; pago a ANDE.	un	1,00		-
6	Provisión e instalación de columnas de hormigón armado de 9/500 kgf; con cimentación de hormigón reforzada.	un	4,00		-
7	Provisión e instalación de cable preensablado 4x70 mm2	m	150,00		-
8	Provisión e instalación de cable preensablado 4x35 mm2	m	500,00		-
9	Provisión e instalación de caja para medidor monofásica de 30x20x15 con puerta visor de vidrio con candado, chapa N° 20, pintura electrostática.	un	171,00		-
10	Provisión e instalación de caja para medidor monofásica de 40x25x15 con puerta visor de vidrio con candado, chapa N° 20, pintura electrostática.	un	15,00		-
11	Provisión e instalación de medidor digital monofásico 220V	un	171,00		-
12	Provisión e instalación de medidor digital trifásico 380V	un	15,00		-
13	Provisión e instalación de caño plástico 3/4" .	m	1.800,00		-
14	Provisión e instalación de conjuntos de retención para cable preensablado	un	18,00		-
15	Provisión e instalación de rack con aislador BT.	un	30,00		-
16	Provisión e instalación de cable de 1x6 mm2	m	2.300,00		-
17	Provisión e instalación de disyuntor termomagnético de 1x32 A	un	171,00		-
18	Provisión e instalación de disyuntor termomagnético de 3x32 A	un	45,00		-
19	Preparación de obra: Calculo y Proyecto de instalación eléctrica firmado por profesional electricista.	gl	1,00		-
20	Provisión de herrajes: conectores, prensas dentadas, aislantes, uniones y abrazaderas.	gl	1,00		-
	TOTAL				

Los precios de referencia son de las Revistas Costos y CAPACO + BGI (25%)

Que, considerando la situación expuesta precedentemente, se advierte la urgencia imposter-gable probada, que atendiendo el tiempo que representa realizar una convocatoria a un llamado normal a licitación ordinaria, también tiempo de solicitud de verificación, tiempo de consultas y apertura y así también el tiempo que llevaría para la adjudicación, la Aprobación de la Adjudicación y la Homologación de los Contratos respectivos y espera de firma de contrato, y con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta en que un procedimiento de Licitación el mismo conlleva un plazo extenso, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría reduciendo considerablemente el tiempo y sería de vital importancia para la necesidad de urgencias de la obra a ejecutarse.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas en su artículo 40° Casos de Excepción: Dispone Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación



Roque Germán Cáceres
Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

menor cuantía, numeral 2, en los supuestos que: inc c) **existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.**

Que, las condiciones actuales con respecto a las Instalaciones eléctricas del mercado municipal, constituyen una necesidad urgente e impostergable de intervención por parte del Municipio a fin de salvaguardar la integridad física y así también sus pertenencias existentes en el lugar que son consideradas elementos de trabajos, en particular de aquellos que recurren.

Que, el presente proceso es con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del sistema eléctrico y dejar que los ciudadanos se encuentren zozobras de corto circuito o peligro de alguien sea electrocutado.

Que, a este justificativo se encuadra nuestro pedido del llamado en la modalidad por vía de la excepción debido a que la magnitud de las obras no permitiría finalizarlas en la brevedad posible, con la aplicación de las modalidades establecidas para el monto y con los procesos ordinarios.

Que, atendiendo las características del presente procedimiento de contratación, es oportuno mencionar que las obras a ser ejecutadas se realizarán estrictamente fiscalizada por los profesionales del departamento de obras y urbanismo.

Que, por las razones expuestas precedentemente y con el fin de tomar las medidas administrativas a fin de disponer en la mayor brevedad posible conforme a los fondos disponibles la ejecución de las obras solicitadas con carácter de urgencia impostergable materia de infraestructura y seguridad, a fin de paliar y reducir los daños que pudieran ser ocasionados ante esta situación.

Que, el Decreto 9823/23 en su art. 34, dice que La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio de los intereses públicos. Con la implementación del proceso de contratación por la vía de excepción por urgencia impostergable será posible disponer la ejecución de las obras en cuestión en el más breve plazo posible, situación posible con la adopción de dicho procedimiento de contratación.

La **urgencia impostergable es clara** y halla suficiente fundamento en la gravosa situación que conllevaría la no reparación y adecuación del sistema eléctrico, teniendo en cuenta que el mismo es a fin de salvaguardar la integridad física de los ciudadanos, en particular de aquellos que recurren día a día en el establecimiento, por lo que el hecho en que se fundamenta **la urgencia es concreta** teniendo en cuenta que la situación en la cual se encuentra se evidencia a través de la verificación in situ realizada por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal.

La urgencia invocada es, también, **objetiva**, puesto que resulta incuestionable que nadie podría sostener razonablemente que, con un procedimiento ordinario, las obras necesarias estarán disponibles en forma inmediata.

Además, la urgencia es **inmediata**, ya que, si no se realiza el trámite de excepción, se estaría ocasionando un grave perjuicio al interés público, comprendido este dentro de las necesidades que serán insatisfechas en el caso de no llevarse a cabo la contratación por la vía planteada.



[Firma manuscrita]
Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

Que, el art. 168° de la Constitución Nacional expresa las atribuciones de los Municipios.

Que, el art. 92° de la Resolución DNCP N° 4401/23, establece, los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicada de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

Que, el art. 5° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, dice, las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de recursos, de conformidad I art. 168 de la Constitución Nacional; art. 6° Representación del Municipio. Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes.

Todas estas manifestaciones, se realiza en concordancia con el espíritu del art. 210 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal que dice, Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinente.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, **resultaría imposible e inviable realizar un proceso de Licitación de menor cuantía debido a la premura del tiempo la cual contamos y la urgencia de poner en buen funcionamiento el sistema eléctrico para si salvaguardar las pertenencias de los comerciantes y así la integridad física de las personas que usufrutuan el mercado municipal, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción** adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 “De suministros y Contrataciones Públicas”, el Decreto 9.823/23, y la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”.

Por lo tanto, se hallan reunidas los supuestos de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de licitación de menor cuantía por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y **no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la licitación por la premura del tiempo que representa realizar una convocatoria a un llamado normal, también tiempo de solicitud de verificación, tiempo de consultas y apertura y así también el tiempo que llevaría para la adjudicación, la Aprobación de la Adjudicación y la Homologación de los Contratos respectivos y espera de firma de contrato, y con relación a la realización del proceso licitatorio por excepción y no por la de un proceso ordinario de contratación, se fundamenta**



[Firma manuscrita]
Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

“UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES”

en que un procedimiento de Licitación el mismo conlleva un plazo extenso, sin embargo, con el procedimiento pretendido se estaría reduciendo considerablemente el tiempo y sería de vital importancia para la necesidad de urgencias de la obra a ejecutarse y la necesidad urgente de la realización de las obras de las instalaciones eléctricas del mercado municipal. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pdte. Franco, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el llamado, utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021/22 por Urgencia Impostergable, y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la licitación de los Artículos 34 y 35, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan al ciudadano como usuario; considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público para salvaguardar las pertenencias y la integridad física de los que acuden al establecimiento mencionado ya que toda medida que se adopte respecto al derecho básico de acceso en condiciones a la infraestructura estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, como parte del Estado, la Municipalidad se encuentra obligado a buscar una solución inmediata para así lograr la puesta en condiciones en tiempo y forma de las infraestructuras.

Que, la obra pretendida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de esta manera se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones a mi cargo, considera pertinente dar curso al procedimiento para la contratación por la Vía de la Excepción individualizada en el presente documento, y recomienda la máxima autoridad dictar resolución correspondiente para dar formalidad a la contratación pretendida.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Atte.




Lic. Roque German Caceres
Coordinador de la UOC.